

EL CONSEJO de MINISTROS,

VISTO El artículo 30 inciso a) del Tratado de Montevideo 1980 y las Resoluciones 22 (V) y 30 (VI) del Consejo de Ministros.

TENIENDO EN CUENTA Los informes finales del Comité de Representantes y de la Reunión de Responsables de las Políticas Nacionales de Integración, realizada en los días 26 y 27 de noviembre de 1992.

CONSIDERANDO Que la ALADI es el principal foro del proceso de integración latinoamericana, incluso en sus expresiones bilaterales y subregionales;

Que es necesario trazar nuevos rumbos para la Asociación atribuyéndole un papel crecientemente importante en los distintos procesos de la integración regional;

Que la totalidad de los países miembros han expresado su voluntad política sobre el propósito de negociación efectivo para lograr los objetivos del Tratado de Montevideo 1980; y

Que el fortalecimiento de la Asociación es imprescindible para la consecución de su objetivo final de conformación del Mercado Común Latinoamericano;

RESUELVE:

PRIMERO.- La Asociación, como marco institucional y normativo de la integración ejecutará un programa de trabajo que permita y a la vez potencie el relacionamiento entre los distintos esquemas de integración, a fin de alcanzar una normativa básica común que facilite el comercio en la región, haga más transparente su ejercicio y garantice un trato arancelario no discriminatorio.

A estos efectos, se encomienda al Comité de Representantes para que formule, a más tardar el 15 de marzo de 1993, un calendario del programa de trabajo que se enuncia en los artículos siguientes:

SEGUNDO.- Dicho programa contemplará en especial la negociación de los siguientes puntos:

- a) Adopción de normas regionales sobre prácticas desleales de comercio e incentivos a las exportaciones, que adapten las normas vigentes en el Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT) y en acuerdos subregionales a la realidad de la región;
- b) Adopción de normas regionales sobre valoración aduanera y tránsito aduanero;
- c) Armonización progresiva de las normas técnicas a través de la suscripción de un acuerdo-marco;

- d) Establecimiento de un mecanismo regional para la solución de controversias;
- e) Adopción de compromisos tendientes a evitar que las normas industriales, comerciales, de seguridad, de calidad y salud pública, así como las fitosanitarias y bromatológicas, se transformen en obstáculos al comercio regional;
- f) Revisión y perfeccionamiento del régimen regional de origen;
- g) Perfeccionamiento del régimen de cláusulas de salvaguardia vigentes en el marco del Tratado de Montevideo 1980;
- h) Adopción, en el término de seis meses, de un programa para el desmantelamiento de las barreras no arancelarias;
- i) Transposición a la Nomenclatura de la Asociación Latinoamericana de Integración, basada en el Sistema Armonizado (NALADISA), de todos los acuerdos vigentes en el marco del Tratado de Montevideo en un plazo no mayor de seis meses y avanzar en uniformar las nomenclaturas arancelarias de los países miembros; y
- j) Análisis de los mecanismos previstos en el Tratado de Montevideo 1980, a fin de evaluar la efectividad de su funcionamiento y en caso de corresponder, proceder a su perfeccionamiento o al diseño de nuevos mecanismos dentro del marco del Tratado.

TERCERO.- Dicho programa profundizará el proceso de negociación regional, y se perfeccionará con acciones en materia de servicios, propiedad intelectual, inversiones, ciencia y tecnología, comunicaciones, transporte, complementación industrial, energía, integración física, medio ambiente y temas culturales.

CUARTO.- Para una adecuada ejecución del programa de trabajo, la Asociación promoverá la coordinación interinstitucional entre los organismos regionales de cooperación e integración, gubernamentales y no gubernamentales.

QUINTO.- Encomendar a los órganos de la Asociación la realización de acciones tendientes a contribuir a mejorar la inserción competitiva de las pequeñas y medianas empresas de la región en los flujos de comercio internacional.

SEXTO.- La Asociación, a través de su órgano político permanente, adoptará las medidas necesarias para fortalecer la Secretaría General, con vistas a la consecución del presente programa de trabajo y a la elaboración de estudios y proyectos vinculados al proceso de integración, de efectivo interés de los países miembros.